



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DE LA PRESIDENCIA

LINEAMIENTOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN

<p>338.9 S454 22 lp</p>	<p>Guatemala. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Subsecretaría de Planificación y Programación para el Desarrollo. Dirección de Políticas Públicas. LINEAMIENTOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN. Guatemala : SEGEPLAN, 2022.</p> <p>45 p. : il. ; 28 cm. (Siglas y acrónimos)</p> <p>ISBN: 978-9929-692-55-8</p> <p>1. Planificación del desarrollo - Guatemala 2. Planificación Estratégica Operativa Multianual 2023-2027 3. Política General de Gobierno 2020-2024 - Lineamientos 4. Planificación Estratégica Sectorial e Institucional 5. Planificación Estratégico Institucional – Municipalidades – CODEDE 6. Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP – Lineamientos I. Título</p>
-----------------------------	--

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN

9ª. Calle, 10-44 zona 1, Guatemala, Centro América

PBX: 2504-4444

www.segeplan.gob.gt

Se permite la reproducción total o parcial de este documento, siempre que no se alteren los contenidos ni los créditos de autoría y edición

Lineamientos generales de planificación

Presentación

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), pone a disposición de las entidades de gobierno estos lineamientos generales de planificación, con el propósito de orientar la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas durante el período, en cumplimiento con lo establecido en la *Ley Orgánica del Presupuesto*, *Decreto número 101-97*, y el artículo 23 de su reglamento, *Acuerdo Gubernativo número 540-2013*.

Las orientaciones brindadas por estos lineamientos responden al marco de prioridades nacionales de desarrollo (PND) derivado del *Plan nacional de desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032* (en adelante, Plan K'atun), las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidas en la *Agenda 2030*, y la *Política general de gobierno 2020-2024 (PGG 2020-2024)*.

Debe realizarse una alineación de las políticas públicas y las prioridades establecidas en la planificación institucional con base en estos instrumentos clave de la cadena de procesos del plan-presupuesto, lo que permitirá planificar y evaluar las intervenciones de las instituciones públicas, los consejos de desarrollo, las entidades descentralizadas y autónomas, en función de su eficiencia y focalización en los ámbitos considerados primordiales para alcanzar las metas y resultados de país.

El Plan K'atun y la Agenda 2030 establecen el horizonte del desarrollo del país a largo plazo, y se implementan a través de las metas estratégicas de desarrollo (MED).

La vinculación de los lineamientos generales con las PND, vía acciones específicas estipuladas en la planificación estratégica y operativa institucional, expresa una visión de proceso y gradualidad, así como de disminución de las brechas de inequidad existentes entre los diferentes grupos sociales.

Luego de que en 2021 se efectuara una evaluación de avances en el logro de los resultados de la *PGG 2020-2024*, se identificaron los esfuerzos que la administración pública necesita impulsar para contribuir al cumplimiento de las metas.

Tomando en cuenta lo anterior, este documento se organiza en apartados: el primero contiene las disposiciones generales en materia de gestión, seguido de los lineamientos de política pública, las disposiciones de observancia obligatoria según los marcos normativos vigentes, y los lineamientos de la política general de gobierno. Estos últimos se presentan desglosados por sus distintos pilares: economía, competitividad y prosperidad; desarrollo social, gobernabilidad y seguridad en desarrollo; Estado responsable, transparente y efectivo; y relaciones con el mundo.

En otro apartado se identifican los lineamientos generales y específicos para la planificación estratégica y operativa multianual 2023-2027 y operativa anual 2023. Asimismo, se incluyen los lineamientos generales de planificación para la formulación del plan estratégico institucional (PEI) de municipalidades y consejos departamentales de desarrollo (CODEDE).

Adicionalmente, se presentan los lineamientos generales a ser observados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y los lineamientos de cooperación para el desarrollo.

Contenido

Lineamientos generales de planificación	3
Presentación	3
Lineamientos generales para la planificación estratégica y operativa anual y multianual 2023-2027.....	7
Disposiciones generales.....	7
Disposiciones generales en materia de gestión.....	7
Lineamientos de políticas públicas.....	9
Disposiciones de observancia obligatoria según los marcos normativos vigentes.....	9
Lineamientos de la Política general de gobierno 2020-2024.....	10
A. Economía, competitividad y prosperidad.....	10
B. Desarrollo social.....	14
C. Gobernabilidad y seguridad en desarrollo.....	19
D. Estado responsable, transparente y efectivo.....	21
E. Relaciones con el mundo.....	22
Lineamientos generales para el proceso de planificación estratégica y operativa multianual 2023-2027 y planificación operativa anual 2023.....	23
Lineamientos específicos para el proceso de planificación estratégica sectorial e institucional.....	25
Lineamientos generales de planificación para la formulación del plan estratégico institucional (PEI) de municipalidades y CODEDE.....	27
Lineamientos para la formulación del plan estratégico institucional (PEI) de municipalidades.....	28
Lineamientos para la planificación estratégica a nivel departamental.....	29
Lineamientos generales para la planificación operativa multianual para el período 2023-2027 y la planificación operativa anual 2023.....	30

Normas específicas:.....	30
Planificación operativa a nivel institucional.....	31
Planificación operativa a nivel departamental.....	32
Planificación operativa a nivel municipal	33
Lineamientos generales de las normas SNIP.....	34
Planificación	35
Preinversión.....	36
Registro.....	36
Presentación	36
Seguimiento.....	37
Cierre del proyecto.....	37
Lineamientos de cooperación para el desarrollo: ejercicio fiscal 2023 y multianual 2023-2027.....	38
En la priorización.....	38
En la gestión.....	38
En la negociación.....	38
En la contratación.....	38
En la administración.....	38
En el seguimiento.....	38
En la evaluación.....	41
Otros lineamientos.....	41
Marco legal y político que sustenta la cooperación para el desarrollo.....	42
Becas y crédito educativo.....	42
Siglas y acrónimos.....	43

Lineamientos generales para la planificación estratégica y operativa anual y multianual 2023-2027

La implementación de los lineamientos generales de planificación responde a la visión integral del desarrollo definida en las prioridades nacionales y sus metas estratégicas de desarrollo, así como en los planteamientos del marco estratégico de planificación conformado por el Plan K'atun, la Agenda 2030 priorizada por Guatemala, y la *Política general de gobierno 2020-2024 (PGG 2020-2024)*.

Asimismo, las orientaciones de política en el marco de las prioridades nacionales, como herramienta del Sistema Nacional de Planificación (SNP), contribuyen a que las instituciones establezcan una mejor armonización de las políticas públicas con dichas prioridades. Estas se encuentran alineadas de acuerdo con las necesidades institucionales según su mandato, para definir el proceso plan-presupuesto y, de esa manera, corresponder a la demanda ciudadana.

Para el logro de las metas es necesario tomar en cuenta las disposiciones generales para la elaboración del plan estratégico institucional (PEI), el plan operativo multianual (POM) y el plan operativo anual (POA), en el marco de la *PGG 2020-2024*. Estas disposiciones deben ser observadas por todas las instituciones públicas, conforme a sus competencias y atribuciones.

Disposiciones generales

Disposiciones generales en materia de gestión

1. Los procesos de planificación deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el *Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 540-2013*, artículo 11, con respecto a que las instituciones deberán utilizar «la Guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados para el sector Público de Guatemala».
2. Deberán basarse en las políticas públicas vigentes,¹ compromisos de Estado e institucionales en los que tienen asignadas alguna responsabilidad, debiendo considerarlas en función de las prioridades nacionales de desarrollo (PND).
3. Revisar las políticas públicas vigentes para identificar cuáles pueden mejorar o ser depuradas, trasladando el respectivo análisis a SEGEPLAN.

¹ Para conocer las políticas públicas vigentes se recomienda revisar el Centro de Acopio de Políticas Públicas de SEGEPLAN, disponible en: <https://ecursos.segeplan.gob.gt/capp/>

4. Integrar las PND en la planificación estratégica y operativa institucional, enfatizando en los sectores de agua y saneamiento, salud, educación, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza.
5. Incorporar acciones que respondan a enfoques transversales como gestión por resultados (GpR), equidad, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.
6. Implementar intervenciones institucionales que deriven de instrucciones de gabinetes específicos de gobierno (Desarrollo Social y Económico) y del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR).
7. Revisar el gasto e inversión con base en los principios de transparencia y eficiencia, estableciendo medidas de racionalidad orientadas a las PND. Para ello se deberá realizar las mejoras correspondientes en los planes operativos anuales y multianuales.
8. Las instituciones que aún no cuentan con plan estratégico institucional (PEI) deben proceder a formularlo de manera participativa, abarcando un período mínimo de 5 años. Para las instituciones que sí cuenten con un PEI, será preciso proceder a su revisión y actualización, considerando elementos de continuidad según corresponda.
9. SEGEPLAN coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación de metas, productos y resultados de las instituciones públicas expresados en los planes multianuales y anuales.
10. Lo relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados, personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, así como la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca y los asuntos diplomáticos y consulares, se regirán por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX).²
11. Las instituciones públicas deben priorizar la atención de las necesidades e intereses de las poblaciones vulnerables por medio de acciones que corrijan las desventajas y eliminen las desigualdades originadas en diferencias, sean estas de género, etarias, de origen étnico, u ocasionadas por cualquier otro factor que produzca efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en hombres y mujeres.³
12. Se debe atender lo establecido en el Plan K'atun y las PND, que priorizan la atención a las siguientes poblaciones vulnerables: niños y niñas menores de cinco años; adultos mayores; jóvenes –especialmente los que están fuera del sistema educativo y del empleo–; población con discapacidad; personas que padecen de enfermedades crónico-degenerativas; mujeres –en particular, indígenas y rurales–; población que convive con VIH; población de la diversidad sexual y de género; población en condición de pobreza, y migrantes.

² En cumplimiento del artículo 38 de la *Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97*.

³ Véase Secretaría General Iberoamericana (2016). *Guía para la transversalización de la perspectiva de equidad en los programas, iniciativas y proyectos adscritos de la cooperación iberoamericana*. Madrid. Disponible en: <https://www.segib.org/wp-content/uploads/GUIA-TPG-ESP-WEB.pdf>

13. Las instituciones públicas deben priorizar la gestión de riesgo y cambio climático para reducir las vulnerabilidades existentes ante eventos extremos. Con este cometido, deben implementar estrategias para disminuir los agentes causales generadores de vulnerabilidad. Se recomienda un abordaje holístico, con base en el análisis de vulnerabilidades, el cual considera aspectos físicos, sociales, de salud, educativos, económicos, recursos naturales, políticos, e institucionales, así como lo establecido en el *Plan de acción nacional de cambio climático (PANCC)*, según su corresponsabilidad.

Lineamientos de políticas públicas

Los lineamientos y las orientaciones de política pública responden a la visión integral del desarrollo definida en las PND y sus metas estratégicas de desarrollo (MED).

Dichas orientaciones contribuyen a que las instituciones establezcan una mejor alineación y armonización de las políticas públicas con las prioridades, según los mandatos institucionales, para definir con mayor articulación el proceso plan-presupuesto.

Las políticas públicas son un instrumento estratégico de planificación con el que se busca atender un problema público de interés nacional, es decir, que es reconocido socialmente y afecta de forma negativa a una población o sector y que corresponde a la institucionalidad pública resolver.

1. Las instituciones deberán garantizar que la matriz estratégica de la política pública se vuelva operativa por medio del plan estratégico institucional (PEI), plan operativo multianual (POM), plan operativo anual (POA) y el presupuesto, en aras de mantener coherencia estratégica y operativa entre las intervenciones institucionales. Asimismo, es preciso identificar los resultados, productos y la coordinación intra e interinstitucional necesaria para su implementación, monitoreo y evaluación.
2. Durante el proceso de formulación, implementación y evaluación de una política pública, las instituciones deberán atender e identificar como criterios mínimos el problema público y su evidencia; la temporalidad; coherencia; coordinación; eficiencia y eficacia; rendición de cuentas, la rectoría y las intervenciones de política. Estos elementos –basados en los modelos causales, descriptivos y explicativos de las metas estratégicas de desarrollo– permitirán la articulación desde la problemática priorizada hasta las intervenciones orientadas a atender la demanda de la población.

Disposiciones de observancia obligatoria según los marcos normativos vigentes

1. La institucionalidad pública deberá garantizar la focalización de las acciones en los territorios priorizados y la coordinación de las acciones institucionales, así como la participación de los diferentes sectores y actores en los distintos niveles de gestión

(nacional, regional, departamental y municipal), evitando dispersión y duplicidad de esfuerzos.

2. Se deberá programar y asignar recursos a las intervenciones orientadas por el principio de equidad en los territorios a nivel municipal, facilitando la atención de los grupos más vulnerables de la sociedad, con el propósito de tener un presupuesto incluyente y participativo, capaz de reducir las brechas de la inequidad económica y social.

Lineamientos de la *Política general de gobierno 2020-2024*

A continuación, se presentan los lineamientos específicos según los pilares de la *PGG 2020-2024*.

A. Economía, competitividad y prosperidad

1. Desarrollo, rehabilitación, mejora y modernización de infraestructura pública estratégica y, cuando se estime conveniente, a través de alianzas público privadas (APP), lo cual sustentaría el crecimiento económico en el mediano y largo plazos para impulsar la productividad nacional, los ingresos reales y el empleo de la población en general, pero especialmente de aquella que se encuentra en situación de pobreza en áreas urbanas y rurales. Este lineamiento incluye proyectos de reactivación económica vinculados con la emergencia derivada de la COVID-19, con consideración de soluciones basadas en la naturaleza.⁴ Los proyectos estratégicos deben abarcar los siguientes tipos de infraestructura:
 - Ferroviaria
 - Vial
 - Rural
 - Portuaria
 - Aeroportuaria
 - Conectividad
 - Telecomunicaciones
 - Energía
2. Fomentar la generación de empleo formal de calidad y altamente productivo como principal mecanismo que contribuya a la reducción de la informalidad laboral y la pobreza en los sectores y territorios priorizados por la *Política nacional de competitividad 2018-2032*, especialmente en los departamentos de Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán y Sololá, los cuales presentan

⁴ Abarcan una amplia gama de enfoques que van desde la restauración de hábitats hasta la gestión de los recursos hídricos, la reducción del riesgo ante desastres, o la infraestructura verde para abordar los problemas sociales. Ver: <https://acortar.link/Eqb01M>

los mayores niveles de necesidades básicas insatisfechas⁵ en materia de precariedad ocupacional. Entre otros, mediante este lineamiento se busca impactar en la reducción de la migración irregular al exterior. Al respecto, se deben impulsar las acciones institucionales de intermediación de la oferta y demanda laboral, además de las acciones contenidas en la *Política nacional de empleo digno 2017-2032*, en sus ejes sobre generación de empleo y tránsito a la formalidad.

3. En consonancia con la *Política nacional de competitividad 2018-2032*, impulsar específicamente las siguientes áreas priorizadas: Los Altos, Las Verapaces, Guatemática, Oriente, Noroccidente, Puerto Barrios, Puerto de San José, Panchoy y Petén,⁶ así como los siguientes *clusters* productivos:
 - Alimentos procesados
 - Bebidas
 - Textiles, confección y calzado
 - Metalmecánica
 - Manufactura ligera
 - Turismo y servicios de salud
 - Transporte y logística
 - TIC, *software*, *contact centers*
 - Construcción
 - Forestal, muebles, papel y hule
 - Frutas y vegetales

4. Impulsar la ciencia, la tecnología y la innovación, con el objeto de promover la industrialización y la productividad nacional basada en productos tecnológicos de alto valor agregado, para lo cual es necesaria la promoción de la *Política de innovación productiva para la competitividad*, elaborada por el Ministerio de Economía (MINECO).

5. Mejorar el clima de negocios y la competitividad global mediante el fortalecimiento del marco jurídico, institucional y de política pública en las áreas laboral, fiscal y de seguridad y justicia, de manera que coadyuven a la atracción de inversión productiva nacional y extranjera, con el fin de aprovechar las ventajas competitivas bajo el modelo de *hubs* regionales, dada la cercanía del país con los mercados importantes a nivel mundial en los sectores priorizados por el *Plan Guatemala no se detiene*, como el sector farmacéutico y aparatos médicos, EMS (manufactura de aparatos electrónicos), servicios a empresas (BPO, *business process outsourcing*) y desarrollo de *software* (ITO, *information technology outsourcing*). Además, se busca considerar

5 Información basada en INE-CELADE (1997). Guatemala: necesidades básicas insatisfechas 1981-1994. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7417/S9700059_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y También, en cálculos de SEGEPLAN con base a información de los censos de población 2002 y 2018. Informe preliminar a febrero de 2020.

6 Sectores y territorios priorizados en la Política nacional de competitividad 2018-2032.

la creación y fomento de zonas francas, especialmente en los territorios con mayores índices de migración irregular al exterior. Todas estas son estrategias que complementan las acciones de la *Política nacional de competitividad 2018-2032* y las del eje de «Entorno propicio para la creación de empresas», de la *Política nacional de empleo digno*.

6. Mejorar las capacidades del capital humano con el fin de aprovechar el bono demográfico por medio del impulso de carreras técnicas en sectores económicos productivos y competitivos a nivel internacional, formación vocacional y aprendizaje de idiomas, principalmente el inglés y mandarín, así como seguir implementando la *Política nacional de empleo digno*, en su eje de «Desarrollo del capital humano», así como la continuación y fortalecimiento de los servicios institucionales de formación ocupacional y de asistencia técnica.
7. Simplificación de sistemas y procedimientos de tributación y revisión de leyes tributarias y beneficios fiscales, así como modernización del sistema aduanero nacional y fortalecimiento institucional para el combate a la defraudación y contrabando aduanero, evasión y elusión fiscal.
8. Fomento y desarrollo de los sectores MIPYME y cooperativista agrícola productivo mediante el acceso masivo a créditos blandos, incentivos fiscales, mejora en los servicios técnicos de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera, capacitación del recurso humano, e impulso de cadenas de valor, principalmente en el área rural. En este sentido, las acciones en torno al impulso de estos sectores se consideran prioritarias para reducir impactos que la pandemia de COVID-19 pueda generar en la recuperación económica.
9. Reactivar al sector turístico que, por su importancia estratégica, debe ser priorizado a través del acceso a créditos productivos con facilidades a empresas de turismo, asistencia técnica a estas, y promoción masiva del atractivo turístico de Guatemala en el extranjero, para lo cual es necesaria la inversión en infraestructura vial y turística, así como en seguridad ciudadana, aspectos contenidos en el *Plan maestro de turismo sostenible 2015-2025*, y que aportarán a posicionar al país en el *ranking* del Índice de Competitividad Turística.
10. Incrementar de forma significativa el seguro agrícola con el fin de incentivar la actividad agropecuaria de los pequeños productores en el área rural.

11. Ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica, con énfasis en la población que habita en el área rural,⁷ principalmente en los siguientes departamentos:
 - Alta Verapaz
 - Baja Verapaz
 - Petén
 - Izabal
 - Chiquimula
 - Jalapa
 - Quiché

12. Desarrollo de infraestructura de riego para la actividad agropecuaria en zonas priorizadas:⁸
 - Zonas de «muy alta necesidad» en municipios de los departamentos de Baja Verapaz, Chiquimula, El Progreso, Escuintla, Jalapa, Quiché, Retalhuleu, San Marcos, Santa Rosa, Suchitepéquez y Zacapa.
 - Zonas de «alta necesidad» en municipios de los departamentos de Jutiapa, Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala, Sacatepéquez, Totonicapán, Chimaltenango, Izabal, Petén y Sololá.
 - Intervenciones orientadas a fortalecer la normatividad, capacidades de gestión financiera y gestión técnica para acceso a los beneficios de bonos verdes y/o bonos de carbono.

13. Generación de intervenciones que permitan una coordinación adecuada en el marco de la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales, priorizando el manejo forestal sostenible, zonas de mayor deforestación y de recarga hídrica, y tierras degradadas.⁹

Tierras degradadas

- Los Cuchumatanes
- Zonas volcánicas
- Zonas altas de montaña
- Corredor Seco
- Región norte

Manejo forestal

- Petén
- Alta y Baja Verapaz
- Quiché y Huehuetenango
- Chimaltenango

⁷ Según registros administrativos del Ministerio de Energía y Minas (MEM), 2000-2017.

⁸ Política de promoción de riego 2013-2023, elaborada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), Guatemala.

⁹ MAGA (2019). Atlas temático; MAGA (2015). Estrategia de restauración del paisaje forestal; Mapa de restauración de paisaje forestal; Dinámica de cobertura forestal 2010-2016.

Recarga hídrica

➤ Cabeceras de cuenca

14. Promover y asegurar la sostenibilidad en la extracción y el abastecimiento de agua dulce y la recolección de agua de lluvia para evitar su escasez; elaborar los registros de uso y extracción por sector (manufactura, industria y comercio, agricultura y servicios).
15. Seguimiento y consolidación de las cuentas nacionales vinculadas con los temas ambientales (bosques, biodiversidad, agua, turismo y otras), para establecer el valor económico de los recursos naturales y, con ello, acceder a financiamiento para las áreas protegidas y reservas ambientales.
16. Fortalecimiento de las intervenciones en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), que propicien la conservación, protección y vigilancia en zonas marino-costeras y bosques dentro de áreas protegidas¹⁰.

B. Desarrollo social

1. Universalización de una educación inicial (0-4 años) con calidad y desarrollo integral de la primera infancia, garantizando la educación en el propio idioma y cultura, priorizando el área rural y los departamentos con mayor pobreza y pobreza extrema¹¹:
 - Quiché
 - Alta Verapaz
 - Sololá
 - Totonicapán
 - Huehuetenango
 - Baja Verapaz
 - Chiquimula
 - Izabal
2. Asistencia escolar de la totalidad de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 18 años en los niveles preprimario, primario y medio, respectivamente, fortaleciendo estrategias para la inclusión pedagógica de la población escolar en condición de vulnerabilidad, garantizando la educación en el propio idioma y cultura, y priorizando la asistencia escolar en los siguientes departamentos:¹²
 - Quiché

¹⁰ Este lineamiento y el anterior se incluyen en el pilar económico debido a la transversalidad de la dimensión ambiental, con el objeto de que el crecimiento económico sea sostenible ambientalmente.

¹¹ Con base en información de la Encuesta nacional de condiciones de vida 2014 (ENCOVI 2014), del Instituto Nacional de Estadística (INE).

¹² Información basada en INE-CELADE (1997). Guatemala: necesidades básicas insatisfechas 1981-1994. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7417/S9700059_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y También, en cálculos de SEGEPLAN con base a información de los censos de población 2002 y 2018. Informe preliminar a febrero de 2020.

- Huehuetenango
 - Alta Verapaz
 - Chiquimula
 - San Marcos
 - Totonicapán
 - Petén
 - Suchitepéquez
 - Jalapa
 - Izabal
 - Zacapa
3. Formación en el nivel diversificado que enfatice la formación técnica laboral del bono demográfico a través de carreras con título de perito, que permitan la incorporación certificada al mercado laboral en áreas como informática y programación; turismo; gastronomía; mecánica diésel y gasolina; corte, confección y sastrería; administración de restaurantes y hoteles; construcción y oficios complementarios (herrería, carpintería, plomería, electrónica), entre otras.
4. La calidad de la educación pública –que incluye la formación, profesionalización, actualización y evaluación de todos los docentes, sin importar su tipo de contratación–, en todos los niveles educativos, en todas sus modalidades y en los diferentes sectores y áreas que conforman el Sistema Educativo Nacional, priorizando los siguientes departamentos¹³ que muestran menor porcentaje de logro en Lectura y Matemática, según la evaluación educativa de graduandos de 2019:
- Jutiapa
 - Izabal
 - Jalapa
 - Retalhuleu
 - Santa Rosa
 - Quiché
 - Alta Verapaz
 - Sololá
 - Baja Verapaz
 - Zacapa
5. Promoción de la inscripción y permanencia educativa e impulso de los procesos de alfabetización y postalfabetización de la población de 15 años y más, especialmente en los departamentos con índices de analfabetismo ubicados entre el 19% y el 25%:¹⁴

¹³ Con base en el Anuario de resultados de las evaluaciones que publica regularmente la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa (DIGEDUCA), disponible en: <https://diguca.wordpress.com/2016/01/15/anuario-de-resultados-de-las-evaluaciones/>

¹⁴ Con base en el Informe oficial del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) en el marco de la elaboración del Informe general de la República 2021.

- Quiché
- Huehuetenango
- Alta Verapaz
- Baja Verapaz
- Chiquimula
- Sololá
- Totonicapán
- Suchitepéquez
- San Marcos
- Jalapa
- Petén

6. Acceso a servicios básicos, cobertura sanitaria universal y acceso a agua para consumo humano de calidad a través de una adecuada inversión municipal de los recursos constitucionales y aportes a los consejos de desarrollo. Asimismo, promoción de estrategias diferenciadas de acuerdo con la etapa del ciclo de vida de los usuarios, género y autoidentificación étnica, principalmente en el área rural y zonas urbano-marginales de los departamentos con mayor pobreza y pobreza extrema:¹⁵

- Quiché
- Alta Verapaz
- Sololá
- Totonicapán
- Huehuetenango
- Baja Verapaz
- Chiquimula

7. Disponibilidad alimentaria sostenible; acceso económico y permanente a alimentos; consumo alimentario y aprovechamiento biológico adecuados mediante el aseguramiento de la inversión social en los territorios con mayor incidencia de pobreza, mayor riesgo a la inseguridad alimentaria y nutricional, y alta y muy alta prevalencia de desnutrición en niñas y niños menores de cinco años, especialmente en grupos de población indígena y rural. Todo ello, para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional en los departamentos siguientes, que muestran los más altos índices de desnutrición crónica en el país:

- Totonicapán (70.0%)
- Quiché (68.7%)
- Huehuetenango (67.7%)
- San Marcos (54.8%)
- Chimaltenango (56.5%)
- Chiquimula (55.6%)

¹⁵ Con base en información de la ENCOVI 2014.

- San Marcos (54.8%)
 - Jalapa (53.8%)
 - Alta Verapaz (50.0%)
 - Baja Verapaz (50.2%)
 - Quetzaltenango (48.8%)
8. Atención integral e integrada de enfermedades que afectan a la infancia (binomio madre-hijo), con especial énfasis en la prevención de la mortalidad materna y neonatal y la mortalidad infantil, asegurando el acceso a servicios de salud, con especial prioridad en los siguientes departamentos:¹⁶
- Alta Verapaz
 - Huehuetenango
 - Jutiapa
 - Suchitepéquez
 - Escuintla
 - Chiquimula
 - Guatemala
 - Quiché
9. Acceso a servicios de salud para la atención integral de adolescentes, adultos y adultos mayores, así como impulso de prácticas básicas de higiene, educación sanitaria y cuidado de la salud, principalmente en los 22 departamentos de la República, especialmente en:¹⁷
- Guatemala
 - Alta Verapaz
 - Totonicapán
 - Sacatepéquez
 - Escuintla
 - Suchitepéquez
 - San Marcos
 - Chimaltenango
 - Izabal
10. Facilitar financiamiento y subsidios que contribuyan a la reducción del déficit habitacional, con especial énfasis en aquellas familias en condiciones de pobreza y

¹⁶ Con base en la Sala Situacional de la Mortalidad Materna del MSPAS a septiembre de 2021 y en la Sala Situacional de la Mortalidad por Desnutrición Aguda del MSPAS núm. 61.

¹⁷ Categoría de acceso a servicios por departamento de salud basado en la Normativa AM. No. 20-2016 MSPAS. Esta información fue tomada de MSPAS (2017). Diagnóstico de salud.

pobreza extrema, así como en aquellas familias damnificadas por las tormentas Eta e Iota, en los siguientes departamentos:¹⁸

- Chimaltenango
- Huehuetenango
- Suchitepéquez
- Guatemala
- Alta Verapaz
- San Marcos
- Quiché
- Petén
- Quetzaltenango
- Sololá

11. Diseñar acciones para la consolidación del sistema de protección social mediante el fortalecimiento gradual de los programas de mitigación de la pobreza y pobreza extrema, en el sentido de fortalecer capacidades productivas de la población beneficiaria, de manera que la asistencia sea temporal y sea medible en cuanto al seguimiento y evaluación de su impacto, en los siguientes departamentos:¹⁹

- Quiché
- Alta Verapaz
- Sololá
- Totonicapán
- Huehuetenango
- Baja Verapaz
- Chiquimula
- Izabal

12. Focalizar y priorizar la entrega de programas de protección social en las áreas urbanas y rurales de pobreza, pobreza extrema y alta vulnerabilidad a los desastres naturales y provocados, en aras de reducir los impactos ocasionados por las depresiones tropicales Eta e Iota en los departamentos mayormente afectados:²⁰

- Petén
- Alta Verapaz
- Quiché
- Izabal

¹⁸ Departamentos con prioridad «Alta» y «Media alta» para el otorgamiento de subsidios para vivienda social calculada por el Fondo para la Vivienda (FOPAVI, 2020 y 2021) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV), según el Informe general de la República 2020 y el Informe general de la República 2021.

¹⁹ Con base en ENCOVI 2014.

²⁰ Departamentos en que se declaró estado de calamidad pública mediante los decretos gubernativos 20-2020, 21-2020 y 22-2020.

- El Progreso
- Zacapa
- Chiquimula
- Jutiapa
- Santa Rosa

Asimismo, procurar la sostenibilidad de los programas nacionales de protección social dirigidos a la población vulnerable en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

13. Generar sostenibilidad financiera y de gestión institucional a la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (GCNN), en aras de continuar impulsando intervenciones sectoriales en la materia. Cabe indicar que esta cruzada es dirigida por los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Desarrollo Social; de Educación; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional..
14. Incremento en la inversión/cobertura de programas relacionados con la alimentación escolar, seguro médico escolar y el fondo social para la atención a desastres.

C. Gobernabilidad y seguridad en desarrollo

1. Fortalecer e incrementar las intervenciones efectivas que incidan en la reducción de las problemáticas definidas en los modelos lógicos y lugares estratégicos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad (CNS) en materia de:
 - Prevención de violencia
 - Homicidios
 - Delitos contra el patrimonio
 - Extorsiones
 - Violencia intrafamiliar
 - Muertes por hechos de tránsito
 - Defensa de la soberanía y de la integridad territorial
 - Gestión de riesgo

2. Promover y fortalecer la seguridad ciudadana y comunitaria a través de la promoción de organizaciones de prevención de la violencia y proyectos recreativos, deportivos y culturales.²¹

²¹ La base de priorización territorial será el modelo lógico de prevención de la violencia según su tipo, o por disposiciones del CNS.

3. Mejorar la detección y prevención de casos de violencia en la escuela y la comunidad mediante el diseño de un modelo de alerta temprana, con focalización especial en las siguientes poblaciones:
 - Primera infancia
 - Niñez
 - Personas con discapacidad
4. La prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres incluyendo la trata, violencia sexual y otros tipos de explotación, en todos los ciclos de vida, a través de la implementación del Plan nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres 2020-2029 (*PLANOVI 2020-2029*).
5. Lo dispuesto en la *Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad* referente a la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala.
6. Estrategias regionales para abordar el crimen organizado y el control de las maras, el tráfico ilícito de armas, contrabando, trata de personas, narcoactividad, así como la reducción de las corrientes financieras con fines ilícitos.
7. Estrategias para la prevención y reducción del delito de extorsión.
8. Estrategias para la reducción de la continuidad del delito y el hacinamiento dentro de los centros de cumplimiento de condena, entre ellas la construcción de centros carcelarios. Asimismo, impulso de estrategias de coordinación con el Organismo Judicial para resolver los problemas relacionados con este ámbito.
9. Aumento del recurso humano policial activo, mejoras en su entrenamiento y especialización permanente, así como dotación efectiva y oportuna de los insumos necesarios para su óptima actuación.
10. Generar los procesos adecuados para consolidar la reforma al Sistema Nacional de Inteligencia.
11. Marcos estratégicos de política que permitan a los pueblos indígenas la autoridad para dirigir sus propios asuntos dentro del sistema jurídico y político nacional.
12. Definición de estrategias efectivas y novedosas para el abordaje de la conflictividad, sobre todo para la conflictividad territorial histórica.
13. Descentralización y desconcentración de la administración pública y mecanismos de coordinación en los diferentes niveles territoriales.

D. Estado responsable, transparente y efectivo

1. Actualización de mecanismos de identificación para todas las personas, que propicien la participación ciudadana en todos los niveles de toma de decisión.²²
2. Implementación efectiva del sistema de meritocracia y revisión general de las funciones de las instituciones del Organismo Ejecutivo mediante la adecuación de los marcos legales correspondientes.
3. Implementación del *Plan de gobierno digital 2020-2026*, como herramienta esencial para la modernización de los servicios públicos, la transparencia y el diseño eficiente de procesos.
4. Creación y fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para la administración pública.
5. Fortalecer los planes y procesos de descentralización de la gestión pública.
6. Promover estrategias que consoliden la implementación del Sistema Nacional de Planificación en los niveles municipal, departamental, regional y nacional.
7. Finalizar el proceso de elaboración de planes de desarrollo municipal y ordenamiento territorial (PDM-OT) e impulsar su implementación, principalmente en los municipios que carecen de dichos instrumentos. Esto busca el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la gestión integrada de los recursos hídricos, la producción agropecuaria y la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.
8. Incrementar las intervenciones para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres por eventos naturales, e integrar en la planificación y los procesos de desarrollo los valores de los ecosistemas y la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, las zonas marino costeras, y los sistemas lacustres y fluviales.
9. Implementar acciones y mejoras en los incentivos para la conservación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, priorizando el manejo y conservación de los bosques, la recuperación de los bosques degradados, el aumento considerable de la reforestación, y el detenimiento de la deforestación; entre otros, mediante el acceso a bonos verdes y bonos de carbono, especialmente para familias en pobreza y pobreza extrema.
10. Incrementar acciones para la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) ocasionados por el cambio de uso de la tierra, la actividad agropecuaria, el sector energético, el transporte, la industria y los residuos sólidos y líquidos.

²² El registro para conocer la participación ciudadana es el «Índice de participación ciudadana» del Ranking de Gestión Municipal, instrumento coordinado por SEGEPLAN.

11. Promover, gestionar y ejecutar iniciativas para la reducción sostenible de GEI mediante proyectos y/o mecanismos que integren los mercados de carbono (bonos de carbono, y otros). Fomento de la «Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques», así como exploración de otros y nuevos mercados.

E. Relaciones con el mundo

1. Fortalecimiento y diversificación de la política exterior en los siguientes asuntos:
 - Comerciales
 - Ciencia y tecnología
 - Turismo
 - Inversión extranjera
2. Creación y consolidación de la marca país que permita el posicionamiento de Guatemala a nivel internacional, fundamentado en valores, calidad de vida y aptitud para los negocios.
3. Acuerdos bilaterales y regionales para la atención, asistencia, protección y reinserción de la población migrante en el origen, destino, tránsito o retorno, que permita un trato diferenciado.
4. Fortalecimiento de las relaciones con Centroamérica para facilitar el tránsito de personas y de mercancías, así como la suscripción de acuerdos con el mundo en materia:
 - Migratoria
 - Comercial
 - Derechos humanos
 - De seguridad
5. Diversificación de la oferta turística nacional, incluyendo el desarrollo de nuevos destinos y el establecimiento de centros de promoción e información a nivel nacional e internacional.
6. Fortalecer las intervenciones en los temas de medio ambiente, cambio climático, ciencia, tecnología y financiamiento, con el objeto de dar cumplimiento a los convenios internacionales en materia de conservación del ambiente, así como a la política exterior del país como instrumento de gestión del desarrollo nacional.

Lineamientos generales para el proceso de planificación estratégica y operativa multianual 2023-2027 y planificación operativa anual 2023

1. Las instituciones deberán garantizar que la matriz estratégica de la política pública sea operativizada por medio de los siguientes instrumentos: PEI, POM, POA y presupuesto, con miras a mantener coherencia entre las intervenciones. Asimismo, identificar los resultados, productos y la coordinación interinstitucional necesaria para su implementación, monitoreo y evaluación.
2. Las instituciones públicas, con base en sus competencias, deberán incorporar en los instrumentos de planificación las PND establecidas en el marco legal y político, así como en los compromisos internacionales, tomando como fundamento sus particularidades, dinámicas poblacionales y territoriales.
3. Las instituciones deben formular los proyectos de inversión en función del PEI, el POM y el POA, para que el registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) sea coherente con los planes elaborados.
4. Realizar registros homogéneos en las plataformas informáticas (SIPLAN, SICOIN, SIGES, SNIP, etc.) y crear los mecanismos de seguimiento y evaluación.
5. En el marco jurídico y político que garantiza y promueve la identidad y derechos de los pueblos indígenas, visualizar en la planificación, la programación y el presupuesto sectorial e institucional, cuando la población objetivo y/o elegible sea indígena, desagregándola además por sexo y comunidad lingüística (*Ley de Idiomas Nacionales de Guatemala* y su respectivo reglamento).
6. Cada entidad pública publicará en su sitio web, de manera libre, abierta y gratuita, el PEI, el POM y el POA, así como las actualizaciones oportunas de estos instrumentos en función de sus reprogramaciones. También deberá incluir los indicadores de resultados y sus productos asociados.
7. La formulación de los PEI deberá propiciar la articulación de la planificación territorial con la institucional y sectorial para alcanzar lo definido en los planes de desarrollo departamental (PDD) y los PDM-OT, de acuerdo con las características de cada unidad territorial (departamentos y municipios).
8. Las instituciones deben revisar el gasto público e inversión con base en los principios de transparencia y eficiencia, estableciendo medidas de racionalidad orientadas al cumplimiento de las PND y la *PGG 2020-2024*.
9. En el marco de las temáticas de su competencia, las instituciones deberán incorporar en los procesos de formulación, planificación y programación lo estipulado en:

- *Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional*
 - *Plan de acción nacional de cambio climático (PANCC)*
 - *Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013)*
 - *Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto 135-96)*
 - *En virtud de la existencia de brechas de género, la Política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres y el Plan de equidad y oportunidades 2008-2023*
 - *Política pública 638-2005 respecto de la prevención a las infecciones de transmisión sexual –ITS– y a la respuesta a la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA*
 - *Política pública de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos humanos fueron vulnerados*
 - *Medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a favor de las catorce comunidades indígenas q'echi' del municipio de Panzós, en Alta Verapaz (Valle del Polochic)*
 - *Política de desarrollo social y población*
 - *Incorporar medidas para la inclusión de la población en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; creación de mecanismos de remuneración y prestaciones laborales igualitarias; promoción del desarrollo sostenible; incorporación de actividades relacionadas con la elaboración, producción y sistematización de información estadística demográfica y de desarrollo desagregada por sexo, remitiéndola a SEGEPLAN y demás instituciones y personas que la requieran, tal como lo estipula la Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001.*
10. En el ejercicio de la planificación estratégica, las instituciones vinculadas con la *Política de seguridad alimentaria y nutricional (POLSAN)*, el *Plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional (PESAN)* y la GCNN deben considerar los modelos lógicos basados en la GpR elaborados para la GCNN, de manera que se vinculen con las PND, los resultados estratégicos de desarrollo y los resultados institucionales, según corresponda.

Lineamientos específicos para el proceso de planificación estratégica sectorial e institucional

El plan estratégico sectorial facilita el proceso que, basado en las políticas sectoriales, integra con carácter indicativo la planificación de las instituciones que conforman el sector por medio de estrategias y acciones que respondan a las prioridades y resultados del Plan K'atun. Posibilita la definición integral de resultados, estrategias, intervenciones, responsabilidades, costos para el corto, mediano y largo plazo, en el marco de la coordinación del conjunto de organismos e instituciones públicas y privadas que integran el sector.

Por su parte, el PEI es un instrumento articulador del aporte estratégico institucional al marco estratégico nacional y a las prioridades de país. Establece los cursos de acción o estrategias para contribuir al alcance de los resultados de desarrollo priorizados a nivel nacional y sectorial, y contiene las respuestas a las preguntas planteadas en el proceso estratégico.

Para la elaboración de los PEI se emiten los siguientes lineamientos:

1. Las instituciones deben realizar un análisis interno de sus principales procesos y macroprocesos con base en las PND, las MED y la contribución a ellos según su naturaleza institucional, de manera que la reorganización que surja de ello refleje que la entidad contribuye directamente a estos objetivos nacionales de largo plazo, plasmándolo en su PEI.
2. Las instituciones deben contar con un PEI formulado a través de un proceso participativo, el cual debe tener un período de vigencia no menor a cinco años, que permita a la institución alcanzar los resultados planteados. El ejercicio presupuestario anual no es un factor que cambia la vigencia del PEI, por lo que este debe reformularse al terminar su período de vigencia.
3. Para los PEI en proceso de formulación o actualización, la institución deberá solicitar asesoría a SEGEPLAN, así como la facilitación de la metodología de GpR y la definición del marco estratégico institucional.
4. Las instituciones y entidades del sector público deben crear un grupo técnico de trabajo institucional; y fortalecer sus mecanismos internos de coordinación para institucionalizar el enfoque de GpR, a efecto de articular las intervenciones que coadyuvan al cumplimiento de las PND, la PGG, políticas, planes, programas y planes de inversión institucionales en respuesta a los distintos niveles de resultados.

5. Las instituciones, como parte de su planificación estratégica, deberán identificar las políticas públicas vigentes y aquellos compromisos de Estado en los que tienen asignada alguna responsabilidad.
6. Las instituciones del sector público deben armonizar las metas estratégicas de desarrollo institucionales a la consecución de las metas de la *PGG 2020-2024* y las PND.
7. La formulación de resultados que respondan a la cadena de resultados deberá acompañarse de sus correspondientes indicadores de resultado y cumplir con los siguientes elementos: qué, quiénes, magnitud, cambios, tiempo y dónde.
8. Coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación entre los ministerios, las diferentes instituciones públicas y privadas y otros actores según su competencia, para el logro de resultados.
9. Las instituciones públicas deben incorporarse en el proceso de formulación de los planes estratégicos sectoriales según corresponda, y deben establecer vínculos con los procesos de planificación territorial existentes de acuerdo con el ente rector de la planificación.
10. Revisar y actualizar los modelos lógicos desde un enfoque sectorial, para que atiendan las causas que, por su fuerza explicativa, magnitud y evidencia, deben considerarse:
 - Los modelos conceptuales y modelos lógicos definidos deben ser de conocimiento de las áreas sustantivas, delegaciones departamentales y/o municipales (atendiendo los principios de descentralización), con la finalidad de atender a la población elegible y priorizada.
 - Las instituciones deben establecer una agenda de medición de indicadores de resultados, en el marco del modelo lógico de la estrategia para el cumplimiento de los resultados estratégicos de desarrollo.
 - Las instituciones públicas deben garantizar que en su planificación se incorporen estrategias que respondan a los enfoques transversales: GpR, equidad, gestión de riesgo y adaptación al cambio climático.
- ✓ Las entidades deben identificar las PND y las MED a las que, de acuerdo con su mandato, se deben alinear. Asimismo, definir de la *Separata de presupuesto 2023-2027* del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), los resultados estratégicos de desarrollo que desde su misión institucional deben atender de manera directa,

identificando la alineación y vinculación correspondiente con los pilares estratégicos y las metas de la *PGG 2020-2024*.

11. Las instituciones públicas deben conocer la Guía para la elaboración de planes estratégicos sectoriales –PES– con enfoque en gestión por resultados (GpR) y la Guía para la elaboración de planes estratégicos institucionales –PEI–, las cuales fueron elaboradas por SEGEPLAN y se basan en las normas del Gobierno de Guatemala, especialmente, en la Guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados para el sector público de Guatemala, artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 540-2013.

Lineamientos generales de planificación para la formulación del plan estratégico institucional (PEI) de municipalidades y CODEDE

La planificación territorial es elemental para la articulación de las políticas públicas en los diferentes niveles de intervención. De esa cuenta, los PDM-OT y los PDD son el medio para la gestión del territorio.

A través del Sistema Nacional de Planificación SNP se busca la integración y armonización de la planificación en los diferentes niveles: nacional, regional, departamental y municipal. No obstante, cada uno debe responder a sus competencias e intervenciones, y orientarse hacia la consecución de los resultados planteados en las PND y sus metas; y en los pilares, metas y objetivos estratégicos de la *PGG 2020-2024*, con miras a impulsar cambios en las condiciones de vida de la población guatemalteca.

Los procesos de planificación territorial requieren el involucramiento político y técnico para llegar a acuerdos que permitan identificar las problemáticas y potencialidades de los municipios y departamentos, de manera que se generen estrategias que contribuyan al alcance de las metas de país.

Para la articulación entre la planificación territorial e institucional se requiere la formulación del PEI que estará vigente en el período comprendido de 2021 a 2025, tanto en el nivel municipal como en el departamental, el cual define los temas estratégicos a atender y es la base para la planificación y programación multianual y anual de la producción institucional.

Para el año 2023, los lineamientos para la formulación del PEI de municipalidades y consejos de desarrollo pretenden fortalecer la vinculación de la planificación territorial con la sectorial, de manera que las metas de los resultados municipales y departamentales se alcancen en las temporalidades estipuladas en la *PGG*.

Lineamientos para la formulación del plan estratégico institucional (PEI) de municipalidades

1. La planificación territorial en Guatemala a nivel municipal y departamental debe estar respaldada en un marco legal y normativo vigente, además de los compromisos que el Estado y el Gobierno de Guatemala han asumido con la comunidad internacional.
2. Para la elaboración del PEI se deberá atender lo establecido en el PDD y el PDM-OT.
3. En el proceso de elaboración del PEI, el análisis de la problemática del municipio debe estar en concordancia con las PND y las MED que, de acuerdo con su mandato, el municipio deberá atender.
4. Se debe realizar el análisis de las metas y resultados identificados en el PDM-OT conforme al horizonte planteado en las PND.
5. Se debe realizar el análisis de la población relacionada con la problemática departamental y municipal, con miras a identificar las brechas a atender en el período del PEI.
6. Se identificará, en el catálogo de resultados y productos, aquellos que, según las problemáticas o potencialidades a atender en el municipio, se deban priorizar para el período 2021-2025, ya sea como competencia propia o delegada. En este catálogo se incluye la vinculación con las metas de la *PGG 2020-2024*.
7. En caso de que se hayan identificado problemáticas municipales que no se relacionen directamente con las PND, las MED y los resultados estratégicos de desarrollo, las municipalidades deben solicitar el acompañamiento de SEGEPLAN para la incorporación de otros resultados y productos que atiendan dichas problemáticas.
8. Si las instituciones rectoras requieren realizar los modelos de causalidad para otras problemáticas vinculadas con la PGG que no estén contenidas en los modelos lógicos actuales, las municipalidades deberán considerar esta actualización en su planificación.
9. La planificación estratégica de la municipalidad deberá contener los indicadores de resultado que permitan medir su avance y cumplimiento. Por ello, las instituciones que corresponda deberán proporcionar la información relativa a dichos indicadores.

En los años subsiguientes, la actualización del PEI se realizará únicamente en función de los indicadores.

10. El POM de la municipalidad debe responder al PEI.

Lineamientos para la planificación estratégica a nivel departamental

1. A nivel departamental, la planificación territorial debe estar respaldada en un marco legal y normativo vigente; además, en los compromisos que el Estado y el Gobierno de Guatemala han asumido con la comunidad internacional.
2. El PEI departamental se realizará una vez al inicio del período gubernamental que corresponda y se mantendrá vigente hasta que se requiera su actualización para un siguiente período.
3. Para la elaboración del PEI se deberá atender lo establecido en el PDD y en los PDM-OT de los municipios de su departamento.
4. En el proceso de elaboración del PEI, el análisis de las problemáticas y potencialidades del departamento debe estar en concordancia con las PND y las MED que, de acuerdo con el mandato de las instituciones sectoriales representadas en la unidad técnica departamental (UTD), deban alinearse.
5. Se debe realizar el análisis de población relacionada con la problemática departamental, que permita identificar las brechas a atender en el período del PEI.
6. Se identificará, en el catálogo de resultados y productos del PEI, aquellos que, según la problemática a atender en el departamento, se deban priorizar para el período 2021-2025 de manera directa. En este catálogo se incluye la vinculación con las metas de la *PGG 2020-2024*.
7. En caso de que se hayan identificado problemáticas departamentales que no se vinculen directamente con las PND, las MED y los resultados estratégicos de desarrollo, se debe solicitar el acompañamiento de SEGEPLAN para la incorporación de otros resultados y productos que atiendan dichas problemáticas a nivel departamental.
8. En caso de que las instituciones rectoras requieran realizar los modelos de causalidad para otras problemáticas vinculadas con la *PGG 2020-2024* que no

estén contenidas en los modelos lógicos actuales, los delegados departamentales de la institución que corresponda deberán considerar esta actualización en la planificación departamental.

9. El PEI deberá contener los indicadores de resultado que permitan medir su avance y cumplimiento, por lo que las instituciones que corresponda deberán proporcionar la información relativa a dichos indicadores. En los años subsiguientes a la vigencia del PEI, la actualización se realizará únicamente en función de los indicadores.
10. El POM departamental debe responder al PEI.

Lineamientos generales para la planificación operativa multianual para el período 2023-2027 y la planificación operativa anual 2023

1. Para el cumplimiento de los resultados estratégicos de desarrollo y/o resultados institucionales, los productos programados en el POM-POA deben establecer una estrategia de vinculación lógica con el PEI.
2. Las instituciones deben formular los proyectos de inversión en función del PEI, el POM y el POA, de manera que el registro en el SNIP sea coherente con los planes elaborados.
3. Registrar de manera homogénea en las plataformas informáticas (SIPLAN, SICOIN, SIGES, SNIP, etc.) y crear los mecanismos de seguimiento y evaluación. Los registros de productos y subproductos deberán incluir las metas físicas y financieras a formular para el POM-POA, así como el detalle de insumos y crear los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Normas específicas:

4. Coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación entre los ministerios, las diferentes instituciones públicas y privadas según su competencia, para el logro de resultados.
5. La formulación de resultados que responden a la cadena de resultados deberá acompañarse de sus correspondientes indicadores de resultado y cumplir con los siguientes elementos: qué, quiénes, magnitud, cambios, tiempo y lugar.

6. Las instituciones deben formular los proyectos de inversión en función del PEI, el POM y el POA, para que el registro en el SNIP sea coherente con los planes elaborados.
7. Identificar la territorialidad de los bienes y servicios programados en 2023, de acuerdo con las matrices y sistemas diseñados para el efecto.
8. En la fase de formulación, identificar los insumos que se requieren para los productos y subproductos a programar para 2023.
9. Se deberán presentar adecuadamente las metas físicas y financieras para cada producto y subproducto, estableciendo de manera coherente la unidad de medida.

Planificación operativa a nivel institucional

1. El POM orienta el quehacer institucional en el mediano plazo (cinco años) y debe definir principalmente la articulación con los resultados, los productos, subproductos, metas y el seguimiento, entre otros. Esta parte de la planificación debe responder a la pregunta «¿Cómo podemos llegar?».
2. Cada institución debe enviar la planificación multianual 2023-2027, que deberá enmarcarse en el Plan K'atun y su política, así como en la *PGG 2020-2024*.
3. Observar lo estipulado en el *Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 540-2013*, artículo 11, relativo a que las instituciones deberán utilizar la *Guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados para el sector público de Guatemala* para elaborar sus procesos de planificación.
4. Con base en los puntos resolutivos *08-2017* y *03-2018* del CONADUR, las instituciones públicas deberán formular su producción y dirigir sus intervenciones al cumplimiento de las MED y los resultados estratégicos de desarrollo, con base en el modelo lógico de la estrategia y cadena de resultados planteados en el PEI, coadyuvando así al cumplimiento y el alcance de las metas de la *PGG 2020-2024*.
5. Deben incorporar en sus procesos de planificación 2023-2027 la contribución que se realiza a las PND y las MED desde su competencia a nivel sectorial y a nivel territorial. Ello, mediante la definición de nuevos productos que amplíen el nivel de contribución que actualmente presentan los productos vigentes y potenciales que ya se han identificado.
6. Las instituciones públicas vinculadas con la GCNN deben incorporar en su POM y su POA acciones, resultados, productos, subproductos, metas y costeo (directo e

indirecto) de las intervenciones orientadas a cada una de las líneas de acción en materia de salud y nutrición, disponibilidad y acceso a una alimentación saludable, protección social, agua segura, saneamiento e higiene y comunicación para el cambio social y de comportamiento.

7. El POM 2023- 2027 y el POA 2023 deben formularse de acuerdo con las estrategias definidas en el PEI, y de manera coherente a la cadena de resultados definida. Además, debe formularse el modelo operativo que incluya programas, productos, proyectos y presupuesto, los cuales deben guardar coherencia para alcanzar los resultados estratégicos e institucionales.
8. Los productos deben cumplir con los elementos establecidos en la metodología de GpR: qué, quiénes, magnitud, cambios, tiempo, dónde. Es importante indicar la territorialidad en donde se programará el bien o servicio para el año 2023, utilizando las matrices o registros en los sistemas habilitados para tal efecto.
9. Articular con los CODEDE las acciones y orientaciones que, de acuerdo con su competencia, impulsen el cumplimiento de las PND según las orientaciones y lineamientos de política, de manera que tengan referencia en territorio.
10. Se deberá destinar recursos en atención al pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) relativo a la pandemia de COVID-19; ello, por medio de intervenciones que contribuyan a la contención de esta emergencia de salud vía los programas habilitados.
11. Se deberán programar metas físicas y financieras para atender el plan de recuperación Eta-lota de forma multianual y anual, de acuerdo con su competencia.
12. Consignar de manera oportuna en el SIPLAN (instituciones) los registros de productos y subproductos, con sus respectivas metas físicas y financieras a formular para el POM-POA, así como el detalle de insumos.

Planificación operativa a nivel departamental

1. Los CODEDE deberán realizar el proceso de planificación siguiendo la ruta generada a partir del *Punto Resolutivo 15-2016* del CONADUR, con la finalidad de que la planificación departamental sirva como insumo para la territorialización de la planificación institucional y municipal.
2. En el catálogo de productos se identificará aquellos que, según la problemática a atender en el departamento, se deban priorizar para el período 2023-2027 de manera directa. En este catálogo se incluye la vinculación con las metas de la *PGG 2020-2024*.

3. El POM del departamento debe responder al PEI, empleando una metodología con enfoque de GpR.
4. Los productos deberán corresponder al resultado PDM-OT y al resultado departamental planteados en el PEI; de igual forma, a los instrumentos de planificación estratégica, K'atun/MED / RED / RI/PGG (pilar, objetivo sectorial).
5. Los productos deberán guardar coherencia con la redacción establecida en el catálogo de productos para el período 2023-2027, respetando la unidad de medida de cada uno.
6. Se deberá destinar recursos en atención al pronunciamiento de la OMS relativo a la epidemia de COVID-19, con miras a realizar intervenciones de competencia propia y delegada que contribuyan a la contención de la pandemia vía los programas habilitados.
7. Se deberán programar metas físicas y financieras para atender el plan de recuperación Eta-lota de forma multianual y anual, de acuerdo con su competencia.
8. El POA del CODEDE se derivará del POM del departamento, en el cual se registrarán los proyectos de inversión según las prioridades estipuladas en el *Punto Resolutivo 01-2019* y su normativa para la administración de los fondos de CODEDE.
9. Se deberá presentar adecuadamente metas físicas y financieras para cada producto, el cual deberá respetar la redacción del producto conforme lo indicado en el catálogo, así como respetar la unidad de medida establecida.
10. Los instrumentos de planificación del CODEDE deberán atender las observaciones emitidas por SEGEPLAN para la mejora de estos, y enviar en digital la versión final aprobada por el CODEDE.

Planificación operativa a nivel municipal

1. Se identificará, en el catálogo de productos, aquellos que, según la problemática a atender en el municipio, se deban priorizar para el período 2023-2027, ya sea como competencia propia o delegada. En este catálogo se incluye la vinculación con las metas de la *PGG 2020-2024*.
2. En caso de que se hayan identificado problemáticas municipales que no se visualicen directamente con las PND, las MED y los resultados estratégicos de

desarrollo, deben solicitar el acompañamiento de SEGEPLAN para la incorporación de otros resultados y productos que atiendan dichas problemáticas.

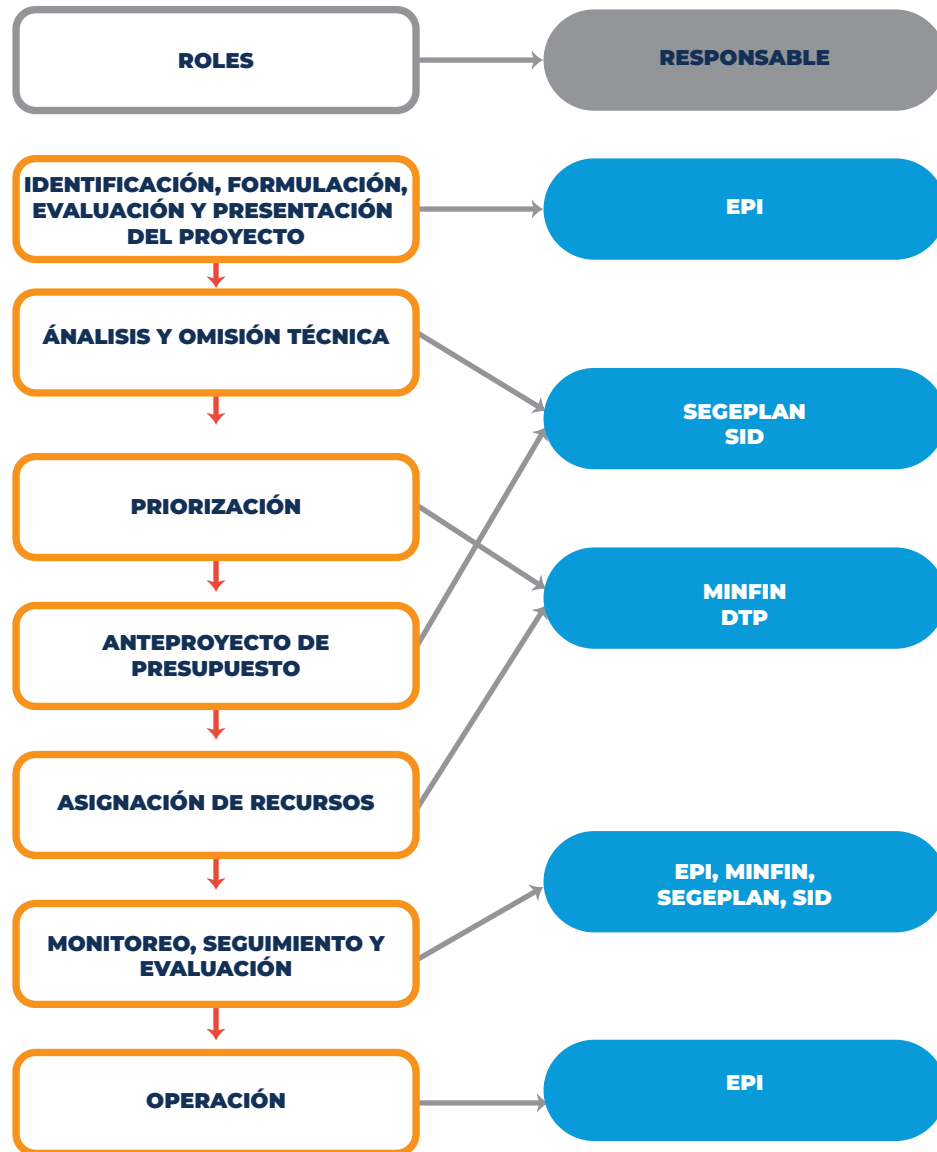
3. En caso de que las instituciones rectoras requieran realizar los modelos de causalidad para otras problemáticas vinculadas con la PGG que no estén contenidas en los modelos lógicos actuales, las municipalidades deberán considerar esta actualización en su planificación.
4. El POM de la municipalidad debe responder al PEI y al POM departamental, por lo que contiene la misma metodología de GpR.
5. Se deberán destinar recursos en atención al pronunciamiento de la OMS relativo a la epidemia de COVID-19, en aras de realizar intervenciones de competencia propia y delegada que contribuyan a la contención de la pandemia vía los programas habilitados.
6. Se deberán programar metas físicas y financieras para atender el plan de recuperación Eta-lota de forma multianual y anual, de acuerdo con su competencia.
7. El POA municipal se derivará del POM, en el cual se registrarán los proyectos de inversión según las prioridades estipuladas por cada municipalidad.
8. Se deberán presentar adecuadamente metas físicas y financieras para cada producto, el cual deberá respetar la redacción del producto conforme lo indicado en el catálogo, así como respetar la unidad de medida establecida.
9. Consignar de manera oportuna en el SIPLAN GL los registros de productos y subproductos, con sus metas físicas y financieras a formular para el POM-POA, así como el detalle de insumos, y crear los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Lineamientos generales de las normas SNIP

Las normas del SNIP tienen como finalidad orientar y apoyar los procesos que las entidades públicas de inversión (EPI) deben desarrollar, así como fortalecer sus procesos de inversión y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El SNIP reconoce dos tipos de proyectos de inversión: los que forman capital fijo y los que no forman capital fijo. Con base en esta clasificación se presentan los siguientes lineamientos.

Esquema 1. Los roles en el proceso de inversión pública



Fuente: Adaptado de *Marco conceptual SNIP* (2019: 24).

Planificación

1. Los proyectos que serán incluidos en el proceso de inversión pública deben pertenecer a una cartera formulada y evaluada que sea congruente con el Plan K'atun, la PGG y demás políticas públicas vigentes.
2. El proceso de elaboración del presupuesto 2023, con proyección multianual, se fundamenta en los lineamientos generales de política, las PND y sus MED, en el marco de la GpR.

Preinversión

1. Los proyectos de inversión pública que requieran recursos para la fase de inversión deben formularse de conformidad con lo establecido en la *Política de preinversión (PPre)*, siguiendo los lineamientos establecidos en ella y en otros documentos de apoyo.
2. Los proyectos de inversión pública que requieran recursos para la fase de inversión deben formularse de acuerdo con lo dispuesto en las normas del SNIP, el *Manual de formulación de proyectos de inversión* y las disposiciones de la *PPre*.

Registro

1. Previo a la presentación oficial del proyecto a SEGEPLAN, este debe ser registrado en el SNIP, siguiendo la dirección web: <http://sistemas.segeplan.gob.gt/snip>; como consecuencia, el sistema le asignará un código de gestión con el cual se tramitará el documento de proyecto.
2. El sistema dispondrá del módulo de Programación Multianual para realizar la identificación de componentes por tipo de proyecto y etapa a financiar, con el propósito de efectuar la programación multianual de los proyectos formulados integralmente para las fases de preinversión e inversión.
3. Para registrarse como usuario del sistema, la máxima autoridad de la EPI (o por delegación oficial en otro funcionario) debe nombrar ante SEGEPLAN a los responsables de ingresar y actualizar la información de los proyectos, para lo que se utilizará el formulario ubicado en el portal del SNIP. Dicho formulario debe ser remitido firmado y sellado a la dirección de correo snip@segeplan.gob.gt, según lo indicado en la *Política de administración de usuarios del sistema*.
4. Los proyectos nuevos que se registren en el sistema tendrán un código de gestión para identificar el expediente en proceso de registro y presentación ante SEGEPLAN; **una vez alcance el estado de aprobado, se le asignará el código SNIP**, el cual es requisito para las gestiones ante el MINFIN en lo referente al sistema de adquisiciones del Estado (Guatecompras) y posteriores desembolsos.

Presentación

Luego de registrado el proyecto en el sistema, este deberá presentarse oficialmente a la oficina de SEGEPLAN correspondiente, tanto en la ciudad capital como en las distintas delegaciones departamentales.

1. Requisitos básicos

- 1.1. Oficio firmado por la máxima autoridad
- 1.2. Formulario con el código de gestión que genera el sistema
- 1.3. Documento que contenga los estudios del proyecto
- 1.4. Certificación de propiedad o posesión legítima del terreno a nombre del Estado
- 1.5. Para los casos de proyectos en los que se requiere el trámite de servidumbres de paso, presentar los documentos que acrediten dichos permisos.
- 1.6. Resolución ambiental favorable emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- 1.7. Instrumento de análisis de gestión del riesgo en proyectos de inversión pública (AGRIP)
- 1.8. Análisis de los efectos del cambio climático y su aplicación en el diseño del proyecto

2. Documentos anexos

- 2.1. Aval del ente rector
- 2.2. Ampliación al proyecto de las *Normas para la reducción de desastres* de CONRED o dictamen correspondiente, según sea el caso
- 2.3. Dictamen del Instituto de Antropología e Historia (IDAEH) si la intervención se realizará en un edificio considerado patrimonio cultural
- 2.4. Dictamen correspondiente según la tipología del proyecto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)

Seguimiento

1. Los proyectos con asignación presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente deben registrar en el SNIP la fecha oficial de inicio y la fecha de finalización de la ejecución del proyecto, y registrar en el referido sistema el acta de inicio o documento oficial en donde conste dicho acto.
2. Se deben registrar en el SNIP –como máximo durante los primeros diez días de cada mes– los informes de avance físico de supervisión, así como evidenciar dicho avance mediante fotografías en las que consten las coordenadas del proyecto y fecha.

Cierre del proyecto

Finalizada la ejecución de todos los componentes de un proyecto, la EPI debe registrar en el SNIP el informe final de supervisión; posteriormente, registrar el acta de recepción, con lo cual se dará por completada la ejecución física.

Cuando se realice el pago final de un proyecto, debe completar el proceso de finalización, registrando en el SNIP el acta de liquidación, con lo cual cambiará el estado del proyecto a «Finalizado» y bloqueará el código SNIP. El sistema enviará automáticamente a los actores involucrados el aviso sobre el cambio en el estado del proyecto.

Lineamientos de cooperación para el desarrollo: ejercicio fiscal 2023 y multianual 2023-2027

El Sistema Nacional de Planificación (SNP) se encuentra conformado por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Nacional de Cooperación para el Desarrollo (SNCD), este último, compuesto por lineamientos, principios, normas, herramientas e instrumentos que contribuyen a mejorar la articulación y vinculación entre los diferentes actores que lo conforman.

La cooperación para el desarrollo se define como todas aquellas acciones que son acompañadas por aportes tanto técnicos como financieros provenientes de fuentes bilaterales, multilaterales y otros actores que contribuyen a la consecución de lo establecido como prioritario para impulsar el desarrollo en el país. Con base en este esquema, la cooperación para el desarrollo se establece como una fuente complementaria a los recursos nacionales para impulsar dichas acciones.

Desde este principio de complementariedad, es importante planificar e identificar aquellas acciones que no contemplan o cuentan con recursos propios para su realización y que pueden ser apoyadas a través de distintos socios para el desarrollo.

El SNCD abarca los procesos de priorización, gestión, negociación, contratación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación. Para cada uno de ellos SEGEPLAN, por conducto de la Subsecretaría de Cooperación para el Desarrollo, brinda los lineamientos orientadores y herramientas para que los programas y proyectos se encuentren técnicamente vinculados con las prioridades y metas de desarrollo definidas por el país.

Los criterios y lineamientos técnicos de observancia general a nivel sectorial y territorial para cada uno de los procesos del ciclo de la cooperación para el desarrollo son:

En la priorización

1. Coordinación interna entre las direcciones/unidades de cooperación internacional y las direcciones de planificación para la identificación de acciones estratégicas institucionales que no cuentan con recursos propios y que deben ser financiadas

por medio de la cooperación en sus diferentes modalidades (donaciones, alianzas, cooperación sur-sur).

En la gestión

1. La cooperación debe ser identificada, negociada y contratada siguiendo los lineamientos de la *Guía orientadora de programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable*.
2. Los proyectos de cooperación, en cualquiera de sus modalidades, deben observar los lineamientos de la *Política de cooperación internacional no reembolsable*, cumpliendo con la alineación a las políticas públicas y prioridades nacionales, sectoriales y territoriales (marco programático de país; plan de inversión; PGG; Plan K'atun y sus metas estratégicas; PEI, POM y POA; y cuando aplique, a los PDM-OT y los PDD).
3. Asimismo, se debe promover la ejecución de los programas y proyectos a través de la institucionalidad pública, tal como se establece el artículo 54 del *Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto*.
4. En la planificación institucional debe tomarse en cuenta los compromisos de Estado asumidos en espacios internacionales y que ameritan el pago de una membresía/cuota, garantizando así la participación del país.
5. Promover la apropiación del proyecto a través de la construcción/elaboración participativa, involucrando en el diseño a todos los actores relacionados (en el caso de proyectos que incidan localmente, se debe asegurar la participación de los beneficiarios, lo que garantizará su sostenibilidad al tomar en cuenta las dinámicas sociales en el contexto del proyecto).

En la negociación

1. Los proyectos deben formularse bajo los principios de GpR, transparencia y rendición de cuentas, estableciendo para ello un plan de monitoreo/seguimiento y evaluación dentro de los costos del mismo proyecto.

En la contratación

1. Previo a la suscripción de los instrumentos de cooperación para el desarrollo proveniente de organismos internacionales y países, debe contar con la opinión técnica favorable de SEGEPLAN, tal como lo establece el artículo 53 Bis de la *Ley Orgánica del Presupuesto*.
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 53 de la *Ley Orgánica del Presupuesto* con relación a:

- Contar con la previa autorización del ente rector, cuando se requiera contrapartida;
 - Asimismo, posterior a la suscripción de los instrumentos de cooperación, los beneficiarios deberán aprobar la cooperación a través de acuerdo ministerial o resolución, según sea el caso.
3. Trasladar copia del documento de suscripción a SEGEPLAN dentro de los siguientes quince días, según el artículo 49 del *Decreto 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022*.

En la administración

Se refiere a la ejecución de los programas y/o proyectos para dar cumplimiento a las responsabilidades asumidas y alcanzar los objetivos y resultados esperados por parte de los firmantes del instrumento de cooperación.

1. Se recomienda establecer un mecanismo de ejecución que incluya un cronograma en el cual se consideren los plazos relacionados con los procesos que se deban cumplir según la particularidad del programa/proyecto, con el fin de no afectar sus tiempos, objetivos y costos.
2. Las máximas autoridades institucionales, de los organismos del Estado, empresas públicas descentralizadas y autónomas, junto a las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos de donaciones externas, incluyendo municipalidades, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde y cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los convenios respectivos.

En el seguimiento

1. Las máximas autoridades institucionales, de los organismos del Estado, empresas públicas descentralizadas y autónomas, junto a las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos de donaciones externas, incluyendo municipalidades, son responsables del registro y actualización de la información de los proyectos, una vez estos se hayan suscrito en el Sistema de Gestión, Ejecución y Análisis de la Cooperación (SIGEACI). También son responsables de la presentación de informes de avance físico y financiero, independientemente del tipo, modalidad, o mecanismo de ejecución.
2. Las instituciones ejecutoras/beneficiarias deben observar los procesos y requisitos que se establezcan para el monitoreo de la cooperación para el desarrollo por parte de la Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo de

SEGEPLAN, que lleva a cabo un abordaje diferenciado entre actores del SNCD (ejecución directa, por institucionalidad pública, delegada, sectorial y municipal).

En la evaluación

1. Es el proceso mediante el cual se identifican, miden y valoran los resultados de los proyectos de cooperación para el desarrollo en función del grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteados.
2. Las entidades del sector público deben facilitar la información requerida por los entes coordinadores de la cooperación para el desarrollo para la elaboración de informes nacionales e internacionales en materia de cooperación, de manera que estos sirvan como mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en la ejecución y uso eficiente de los recursos.

Otros lineamientos

1. Se motiva a las entidades del sector público a potencializar el uso de otras modalidades de cooperación que permitan contribuir al logro de los resultados institucionales, reconociendo la importancia de la cooperación sur-sur, la cooperación triangular y las alianzas para el desarrollo.
2. Asimismo, es importante que, en el proceso de identificación de necesidades de financiamiento para los proyectos y programas, se tomen en cuenta los aportes de otros actores del desarrollo, como el sector privado, la academia y organizaciones de la sociedad civil que, por medio de alianzas para el desarrollo, pueden sumar esfuerzos financieros y técnicos en función de las metas de desarrollo establecidas en las PND y en la *PGG 2020-2024*.
3. Los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo (donaciones y cooperación sur-sur) que se encuentren en ejecución o cuenten con la opinión técnica favorable de SEGEPLAN deben visualizarse en la planificación operativa anual y multianual.

Marco legal y político que sustenta la cooperación para el desarrollo



Becas y crédito educativo

SEGEPLAN, en su calidad de administrador del Sistema de Becas, contiene toda la oferta de los socios cooperantes en la materia, de acuerdo con la base legal contenida en la *Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República*, en cuyo artículo 14, inciso «J», se hace referencia a la creación y administración del banco de becas que ofrece la comunidad internacional.

SEGEPLAN cuenta con la Dirección de Becas y Crédito Educativo y se encarga de la administración de la oferta académica que ingresa al país; asimismo, apoya la recepción y gestión de expedientes que presentan los postulantes interesados en aplicar a alguno de los programas de estudios ofertados, de manera que estos cumplan con los requerimientos solicitados por cada país cooperante. En otras palabras, cada expediente es revisado y asesorado de manera individual para evaluar y realizar entrevistas a los postulantes cuando el país u organismo internacional lo solicite, aunque la decisión final corresponde a los socios cooperantes.

Es importante mencionar que hay dos modalidades para la postulación de becas: la primera es a través de SEGEPLAN por medio de un aval del Gobierno y, la segunda, se gestiona de manera directa con la fuente cooperante. Se insta al sector público a participar en estos procesos como parte del fortalecimiento de las capacidades institucionales, y presentar las solicitudes de acuerdo con las convocatorias que ofertan las fuentes cooperantes.

Siglas y acrónimos

AGRIP	Análisis de gestión del riesgo en proyectos de inversión pública
APP	Alianza público privada
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIV	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
CNS	Consejo Nacional de Seguridad
CODEDE	Consejo departamental de desarrollo
CONADUR	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
CONALFA	Comité Nacional de Alfabetización
DIGEDUCA	Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa
ENCOVI	Encuesta nacional de condiciones de vida
ENSMI	Encuesta nacional de salud materno infantil
EPI	Entidad pública de inversión
FOPAVI	Fondo para la Vivienda
GCNN	Gran Cruzada Nacional por la Nutrición
GEI	Gases de efecto invernadero
GpR	Gestión por resultados
IDAEH	Instituto de Antropología e Historia
INE	Instituto Nacional de Estadística
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MED	Meta estratégica de desarrollo
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MINECO	Ministerio de Economía
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OMS	Organización Mundial de la Salud
PANCC	Plan de acción nacional de cambio climático
PDD	Plan de desarrollo departamental
PDM-OT	Plan de desarrollo municipal y ordenamiento territorial

PEI	Plan estratégico institucional
PESAN	Plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional
PGG 2020-2024	Política general de gobierno 2020-2024
PLANNOVI 2020-2029	Plan nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres 2020-2029
PND	Prioridad nacional de desarrollo
POA	Plan operativo anual
POLSAN	Política de seguridad alimentaria y nutricional
POM	Plan operativo multianual
PPre	Política de preinversión
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SIGAP	Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
SIGEACI	Sistema de Gestión, Ejecución y Análisis de la Cooperación
SNCD	Sistema Nacional de Cooperación para el Desarrollo
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SNP	Sistema Nacional de Planificación
UTD	Unidad técnica departamental



SEGEPLAN



www.segeplan.gob.gt

ISBN: 978-9929-692-55-8



9 789929 692558